

ANEXO II

**CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA
DE OBSEQUIOS**

1.-PREÁMBULO

La Universidad Pablo de Olavide como espacio educativo de formación superior, según se recoge en sus Estatutos, está al servicio de la sociedad y se define como un lugar de reflexión y pensamiento crítico comprometido con la contribución al progreso, con la enseñanza del respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad y los valores humanos y con la respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad contemporánea.

La Universidad procurará la más amplia proyección social de sus actividades, estableciendo al efecto cauces de colaboración y asistencia a la sociedad para contribuir y apoyar el progreso social, económico y cultural. Igualmente, fomentará y propiciará la participación de los miembros de su comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad, así como la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la igualdad entre hombres y mujeres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

En este contexto se inscribe el presente Código ético que recoge el compromiso de la Universidad con los principios de la ética profesional y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable del personal en el desarrollo de su actividad.

Asimismo, pretende concienciar de la importancia de mantener una conducta que, no sólo respete estrictamente la legalidad vigente, sino que contribuya al desarrollo de una sociedad más transparente e íntegra.

La difusión, aplicación e interiorización de las normas y principios contenidos en el Código Ético, por parte de los miembros de la comunidad universitaria, contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional porque tiene un efecto directo sobre las creencias o supuestos compartidos y, por tanto, en las conductas de las personas. Todo ello contribuye al logro de los objetivos establecidos en el V Plan Estratégico 2021-2024 (en tramitación).

2.-OBJETO

El presente Código Ético tiene por objeto la integración de las preocupaciones sociales, éticas y del medio ambiente en las políticas de la Universidad, mejorando, para ello, la aplicación de la normativa social y medioambiental vigente, íntimamente ligada con nuestra actividad, en aras a lograr una mayor eficacia y calidad. Así como el fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, sin generar situaciones de conflicto de intereses derivadas de relaciones de carácter personal, familiar o profesional.

3.- PRINCIPIOS ÉTICOS

Las acciones y decisiones del personal de la Universidad Pablo de Olavide estarán regidas por los siguientes principios éticos:

- Se velará por el buen nombre de la Universidad Pablo de Olavide, distinguiendo en todo momento aquellas situaciones en las que se actúa a título personal de aquellas en las que se actúa en representación de la universidad o en calidad de miembro de la comunidad universitaria.
- Su conducta será respetuosa de los derechos humanos y los principios de libertad, justicia y solidaridad, como expresión de su compromiso con la construcción y el progreso de la sociedad a la que pertenecen.
- Se guardará secreto de los hechos o informes confidenciales conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de su actividad profesional.
- En ningún caso, se aceptarán, ni directa ni indirectamente, ningún tipo de prestación que, por su valor, pudiera tener una interpretación distinta del mero detalle de cortesía.

4.- NORMAS DE ACTUACIÓN Y CONDUCTA

El personal de la Universidad Pablo de Olavide desempeñará su actividad con pleno respeto a la Ley y a los Estatutos de la Universidad y en especial a la normativa que regula las incompatibilidades y el conflicto de intereses del personal al servicio de las administraciones públicas y evitarán toda acción o inacción que pueda poner en riesgo el patrimonio material e inmaterial de la Universidad.

a) Compromiso de buen gobierno, transparencia y responsabilidad.

En el caso de los órganos de gobierno y cargos unipersonales, así como las personas que forman parte de los órganos colegiados de la universidad, perseguirán el cumplimiento de los intereses generales, ejerciendo su autoridad de forma justa y transparente, rechazando el abuso de poder y serán equitativos y precisos en el desarrollo de sus actuaciones y en la toma de decisiones y acuerdos. Asimismo, observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, actuando como referentes personales de su cumplimiento.

La actuación ética de los órganos unipersonales y cargos unipersonales, así como de las personas que forman parte de los órganos colegiados de la universidad, supone la asunción de responsabilidades ante la comunidad universitaria en su conjunto, tanto en las decisiones adoptadas unipersonalmente como de aquellas otras que hayan sido tomadas colegiadamente y en las que hayan participado.

Las personas que formen parte de los equipos de gobierno y dirección en el marco de la organización universitaria velarán por el conocimiento y cumplimiento de este código.

b) Compromiso de integridad, objetividad e independencia.

Se actuará con integridad e independencia, evitando cualquier conflicto de interés y objetividad de la actividad realizada, manteniendo una actitud imparcial para tratar los asuntos.

c) Compromiso con el respeto a la diversidad.

Se tratará a todas las personas con respeto, garantizando el respeto a la libertad ideológica y religiosa y la no discriminación por razones de origen, etnia, género, orientación sexual, edad, cultura, religión o ideología.

d) Compromiso contra la violencia de género y el acoso laboral.

Se sensibilizará en materia de violencia de género a la comunidad universitaria mediante distintas acciones, alineado con el objetivo estratégico 12 del V Plan Estratégico 2021-2024 (en tramitación).

Asimismo, se denunciarán las situaciones de acoso laboral.

e) Compromiso por la igualdad de género.

Se sensibilizará en materia de igualdad de género a la comunidad universitaria mediante distintas acciones, alineado con el objetivo estratégico 12 del V Plan Estratégico 2021-2024 (en tramitación).

f) Compromiso con el desarrollo sostenible.

Se velará por el mantenimiento y el uso eficiente, responsable y sostenible de los recursos de la Universidad Pablo de Olavide, cuyo uso se destinará a fines exclusivamente institucionales.

5.- DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético se comunicará y difundirá mediante su inserción en la página web.

6.- RESPONSABILIDAD ANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.

La Universidad Pablo de Olavide promoverá un alto nivel de compromiso del personal en el cumplimiento de este Código Ético y pondrá a disposición los medios necesarios para difundir y hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código Ético.

El presente Código no reviste naturaleza normativa, por lo que carece de carácter sancionador disciplinario. Su propósito es contribuir a mejorar el clima ético de la Universidad Pablo de Olavide en sus diferentes manifestaciones, siendo su vocación orientativa o preventiva. No obstante, la incursión en actos que, de acuerdo con los valores y directrices contenidos en este Código se califican como reprobables, podrá ser objeto de corrección disciplinaria cuando dicha actuación también sea susceptible de

calificarse como infracción de este tipo, supuesto en el que entrará en juego lo establecido a este respecto por las normas legales y reglamentarias vigentes en dicho ámbito específico.

7.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA

La Universidad habilitará un canal de denuncias, que se articulará a través de un formulario disponible en la web institucional. En todo caso se preservará en todo momento la identidad de la persona denunciante. Los posibles incumplimientos del Código Ético serán resueltos de acuerdo con la normativa aplicable.

8.-POLÍTICA DE OBSEQUIOS

La presente política tiene por objeto regular el ofrecimiento, la entrega, y la aceptación de regalos y atenciones, de acuerdo con el Código Ético de la Universidad Pablo de Olavide, tanto el que realiza el personal de esta Universidad a terceros como el que pueda igualmente aceptar el personal de terceros.

El ofrecimiento, la entrega, y la recepción de regalos y atenciones en el ámbito universitario es una forma habitual de fortalecer las relaciones institucionales, responde a un criterio de elegancia, educación, y supone una muestra de reconocimiento y cortesía. Con las lógicas limitaciones, y adecuada a las normas y principios éticos y a la legislación, es una práctica absolutamente legítima y está justificada.

Los principios que rigen esta política son de buena fe, honradez, integridad, honestidad, transparencia y austeridad.

Al objeto de que cualquier ofrecimiento, entrega o recepción de regalo no pueda ser malinterpretado, quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, de cortesía social y de carácter institucional o corporativo, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido.

En general, queda prohibido cualquier tipo de regalo que vulnere la legislación, los preceptos de Código Ético de la Universidad Pablo de Olavide, o que pueda generar un conflicto de intereses en el receptor. Se rechazará cualquier tipo de viaje de tipo vacacional abonado por terceros, así como cualquier invitación que resulte inadecuada e incompatible con la ética social, el respeto y la dignidad de las personas, la no discriminación e igualdad de género, o el bienestar animal. En ningún caso, se aceptarán regalos en metálico o vales canjeables por dinero.

Asimismo, no se podrá pedir, solicitar o exigir a un tercero la entrega de un regalo, o cualquier otro tipo de compensación, como requisito para la realización de cualquier actividad ligada a la Universidad Pablo de Olavide.

Como pauta general, los regalos e invitaciones sólo deben admitirse cuando:

- a. Obedezcan a una ocasión justificada.
- b. El valor del regalo sea moderado.
- c. No dejen al beneficiario en una situación de dependencia u obligación frente al benefactor.
- d. No puedan influir en la toma de decisiones.

Los regalos e invitaciones siempre deben realizarse abiertamente y con absoluta transparencia.

El personal se abstendrá de establecer estrategias tendentes a eludir el cumplimiento de esta política, o de realizar comportamientos que puedan permitir su incumplimiento fáctico por terceros. A tal efecto, se debe evitar facilitar a terceros la dirección del domicilio particular para recibir regalos vinculados a la actividad profesional, así como propiciar la recepción de regalos, vinculados a la actividad profesional, a nombre del cónyuge o familiar.

Cualquier presunto incumplimiento en materia de regalos podrá ser puesto de manifiesto por el personal de la Universidad Pablo de Olavide a través del canal de denuncias de la Universidad y que se articulará a través de un formulario disponible en la web institucional.